



Provincia del Neuquén

2025 - 70° Aniversario de la Provincialización del Neuquén.

Número:

Referencia: EX-2025-01527963- -NEU-DESP#MS - CAMBIO DE FUNCIÓN AGTE. LARA SHARIM VÁZQUEZ RETAMALES

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2025-01527963- -NEU-DESP#MS, del registro del Ministerio de Salud, el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) para el Personal del Sistema Público Provincial de Salud (SPPS), Ley 3476, la Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén 3420, su modificatoria Ley 3470 y el Decreto DECTO-2025-10-E-NEU-GPN; y

CONSIDERANDO:

Que por dicho actuado se tramita el cambio de función por concurso de la agente Lara Sharim Vázquez Retamales, Mucama del Hospital Rincón de los Sauces “Carlos Pocho Fuentes”, dependiente de la Región Sanitaria Vaca Muerta, para cumplir funciones como Auxiliar de Atención al Público, a partir de la notificación de la presente norma;

Que mediante Decreto DECTO-2024-1010-E-NEU-GPN, se autorizó el llamado a concurso de un (1) puesto “Auxiliar de Atención al Público (XAV), secuencia 0017”, Categoría AD;

Que la agente Vázquez Retamales resultó ganadora en primer lugar en orden de mérito de la Selección Interna para ocupar dicho puesto, según Acta Jurado de Entrevista, avalada por Resolución RESOL-2024-495-E-NEU-MS del Ministerio de Salud;

Que para efectuar dicho trámite se utilizará el puesto vacante producido mediante Resolución RESOL-2024-707-E-NEU-MS del Ministerio de Salud, por baja por renuncia de la ex-agente Milena Agustina Páez;

Que el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) para el Personal dependiente del Sistema Público Provincial de Salud (SPPS), Ley 3476, estableció categorías para el Personal del Sistema Público Provincial de Salud (SPPS), con nuevos agrupamientos y niveles, es por ello que corresponde convertir el cargo vacante en las nuevas categorías vigentes;

Que el Decreto N° 0183/18 establece que las designaciones o asignaciones de personal, en vacantes aprobadas o que se produzcan en el futuro, deberán ser autorizadas por la máxima autoridad del Poder Ejecutivo;

Que la Ley 3481, que aprueba el Presupuesto General de la Administración Provincial para el presente

ejercicio, en su Capítulo II, Artículo 6° determina que los cargos vacantes serán administrados por el Poder Ejecutivo y cubiertos, prioritariamente, cuando se destinen al nombramiento o reemplazo del personal que reviste en tareas específicas sanitarias en hospitales y puestos de salud y personal que presta servicios esenciales;

Que mediante Decreto DECTO-2023-951-E-NEU-GPN, se establecieron las bases y condiciones para los concursos del Sistema Público Provincial de Salud (SPPS);

Que resulta necesario facultar al señor titular del Ministerio Salud a instrumentar la ejecución del llamado a concurso, determinando las bases y condiciones del mismo;

Que el presente trámite cuenta con la intervención de la Dirección Provincial de Legal y Técnica del Ministerio de Salud, y de la Dirección Superior de Ocupación y Salario, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda de la Secretaría de Hacienda y Finanzas, del Ministerio de Economía, Producción e Industria;

Que corresponde el dictado de la norma respectiva a tal efecto;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: **ASÍGNASE** a partir de la notificación de la presente norma, a la agente Lara Sharim Vázquez Retamales (Legajo N° 29866 - CUIL N° 27-41831303-5 - Planta Periodo de Prueba), el puesto “Auxiliar de Atención al Público (XAV), secuencia 0017”, Categoría AD1, en la Planta Funcional de Hospital Rincón de los Sauces “Carlos Pocho Fuentes”, dependiente de la Región Sanitaria Vaca Muerta, con más lo establecido en el Título III, más Artículos 99° y 101° (Semana no Calendaria y Turno Rotativo), del Convenio Colectivo de Trabajo (CCT), de la Ley 3476, cubriendo el puesto autorizado mediante Decreto DECTO-2024-1010-E-NEU-GPN de la ex-agente Milena Agostina Páez (Legajo N° 41967 - CUIL N° 27-40707157-9 - Auxiliar de Atención al Público (XAV), Categoría AD1), quedando vacante hasta su próxima cobertura el puesto “Mucama (YMM), secuencia 0013”, Categoría OP, en el citado Hospital, debiéndose imputar con cargo a JUR.10 - S.A.L. - URP.15 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.29 - p.par.00 -Spar.026 - FUF1.1111, del Presupuesto General Vigente.

Artículo 2°: **AUTORIZÁSE** la cobertura mediante concurso, de acuerdo a las bases y condiciones establecidas en el Anexo **IF-2023-00814650-NEU-DESP#MS** aprobado por Decreto DECTO-2023-951-E-NEU-GPN, a fin de cubrir la vacante generada por el cambio de función del Artículo 1° de la presente norma.

Artículo 3°: **DETERMÍNASE** que al momento de generarse la designación se efectuarán las conversiones presupuestarias correspondientes.

Artículo 4°: **FACÚLTASE** al señor titular del Ministerio de Salud y/o a quien en un futuro lo reemplace a instrumentar la ejecución del llamado a concurso autorizado en el Artículo 2° de la presente norma, y a establecer las bases y condiciones del mismo, previa intervención de la Comisión de Relaciones Laborales en los términos del Artículo 16° del Convenio Colectivo de Trabajo (CCT).

Artículo 5°: Por la Dirección General de Auditoría de Personal de la Dirección Provincial de Recursos Humanos del Ministerio de Salud, **EFFECTÚENSE** las notificaciones de rigor.

Artículo 6°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud.

Artículo 7°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.

